



Universidad de Concepción

**SESIÓN N°35-2023 DE LA COMISIÓN DE REFORMA
DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Concepción, siendo el día **Lunes 12 de JUNIO** del año dos mil veintitrés, tuvo lugar **en salón del Directorio en el cuarto piso del edificio de VRAEA** la **SESIÓN N°35** de la Comisión de Reforma de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción.

ASISTEN: Sra. Carmen Barra Jofré, Sres.: Alfredo Meneses Olave, y, Claudio Rocuant Castro integrantes del Directorio de la Corporación Universidad de Concepción; Guillermo Wells Decano de la Facultad de Agronomía, Roberto Riquelme Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; Sra. Viviane Jofré Aravena, Decana de la Facultad de Enfermería y Rodolfo Walter Díaz Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sra. Ximena Gauché Marchetti, Coordinadora General y el Sr. Marcelo Troncoso Romero, Secretario General, como Ministro de fe.

EXCUSA: Sr. Roberto Ferrada Ferrada.

TABLA

1. Aprobación de Acta Sesión N°34-2023 de fecha 05.06.2023. Se adjuntó documento.
2. Evaluación general jornada viernes 9 de junio
3. Revisión general de la matriz comparada enviada por la Subcomisión de Redacción
4. Continuación de la revisión de la regulación actual por la CREUDEC.
5. Varios.

**Somos
UdeC**

Comunidad que **avanza**

 Universidad
de Concepción

udec.cl



REUNIÓN

Comisión de Reforma de Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción

12 de junio de 2023
17:30 horas

Comunidad que **avanza**



udec.cl

Contexto previo a esta sesión:

**acuerdos
anteriores de la
GREUDEC**



Comunidad que **avanza**

ACUERDO 100. En sesión del lunes 5 de junio de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad someter la propuesta recibida desde la Subcomisión de Redacción el 31 de mayo a un informe de Asesoría Jurídica sobre la compatibilidad de las propuestas contenidas en el documento con la ley de educación superior, la normativa que rige a las corporaciones de derecho privado y todo aspecto legal que deba ser resguardado.

ACUERDO 101. En sesión del lunes 5 de junio de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad que, recibido el documento complementario que enviará la Subcomisión de Redacción, solicitará a la Dirección de Desarrollo Estratégico que indique qué aspectos de la propuesta de la Subcomisión de Redacción fueron abordadas en la etapa de participación en los Cabildos y el Formulario individual.

ACUERDO 102. En sesión del lunes 5 de junio de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad invitar al Director de Desarrollo Estratégico, Dr. Jorge Dresdner Cid a que exponga ante la CREUDEC sobre la propuesta de creación de una posible Vicerrectoría Académica o de Formación y de Protectoría en la Universidad en base a los trabajos desarrollados durante los últimos períodos.



Comunidad que **avanza**



ACUERDO 103. En sesión del lunes 5 de junio de 2023, la CREUDEEC acuerda por unanimidad que la propuesta de reforma indique que cualquier modificación a los estatutos deba ser aprobada considerando sólo a las personas presentes en las sesiones en que se vote, sea de manera presencial o remota.

ACUERDO 104. En sesión del lunes 5 de junio de 2023, la CREUDEEC acuerda por unanimidad que la propuesta de reforma incluya lo siguiente en relación al Consejo Académico.

- Que se defina que el Consejo Académico es el organismo académico superior encargado de formular y evaluar la política universitaria, en lo académico y velar por su cumplimiento.
- Que se incorpore un representante estudiantil de pregrado por cada una de las Federaciones de estudiantes reconocidas en la Universidad, con derecho a voz y voto, que sea estudiante regular de la Universidad de Concepción y elegido en conformidad a los procedimientos internos regulados por cada Federación de estudiantes; durando un año en sus funciones dentro del Consejo Académico y pudiendo ser reelegido por la respectiva Federación.
- Que no resulta pertinente a la definición y funciones del Consejo Académico la integración de representantes de los estamentos administrativos y de servicios de cada una de las sedes.

ACUERDO 105. En sesión del lunes 5 de junio de 2023, la CREUDEEC acuerda por unanimidad que la propuesta de reforma incluya alguna instancia de trabajo conjunto del Consejo Académico y el Directorio.



Comunidad que **avanza**

Contexto previo a esta sesión:

acciones realizadas entre reuniones



Comunidad que **avanza**

Recepción y acuse recibo agradeciendo envío de matriz comparada desde la Subcomisión de Redacción

✓ **Lunes 5 de junio de 2023.**

Presentación de la Coordinadora General ante reunión conjunta del Consejo Académico y el Directorio.

Inicio coordinaciones con el Director Dr. Jorge Dresdner (Acuerdos 101 y 102 CREUDEEC)

✓ **Jueves 8 de junio de 2023.**

Hito de Recepción de propuesta de la Subcomisión de Redacción.

✓ **Viernes 9 de junio de 2023.**

Elaboración de minuta por Coordinadora General con principales aspectos documentos de la Subcomisión de Redacción

Solicitud de Informe Jurídico (Acuerdo 100 CREUDEEC)

✓ **Lunes 12 de junio de 2023.**



Comunidad que **avanza**



Propuesta de tabla para la sesión del 12 de junio de 2023



1. Aprobación de Acta Sesión N°34-2023 de fecha 05.06.2023. Se adjuntó documento.
2. Evaluación general jornada viernes 9 de junio
3. Revisión general de la matriz comparada enviada por la Subcomisión de Redacción
4. Continuación de la revisión de la regulación actual por la CREUDEC.
- 5.- Varios.

Comunidad que **avanza**

Evaluación general jornada viernes 9 de junio

- Petición Consejo Técnico
- Subcomisión de Redacción (reunión lunes 5 de junio)

Temario:

- Aprobación de Acta N°28.
- Comentarios ceremonia de entrega de Propuesta de Reforma de Estatutos.
- Procedimientos y Organización Interna.
- Varios



Comunidad que **avanza**

Revisión general de la matriz comparada enviada por la Subcomisión de Redacción



Comunidad que **avanza**



Universidad de Concepción

**Principales aspectos de la propuesta enviada por Subcomisión de Redacción, a través de su Pdte. Hernán Saavedra, en cumplimiento a Plan de Trabajo aprobado por CREUDEC.
En base a documentos del miércoles 31 de mayo y lunes 5 de junio de 2023.**

Modifica la regulación de la denominación, domicilio, fines y bienes de la corporación (artículos 1 a 6 de la propuesta)

Principales aspectos de esta propuesta de modificación:

- Actualiza la definición y misión institucional
- Se declara que la Universidad posee un himno y dos emblemas: una bandera y un escudo.
- Consagra y define autonomía académica, administrativa y económica.
- Declara ser institución con vocación y compromiso de servicio público y principios rectores de su actividad. Derechos humanos, pluralismo, laicidad, libertad de pensamiento y de expresión, libertad de cátedra, de investigación y de estudio, participación, no discriminación e inclusión, especialmente en relación a la discapacidad, equidad e igualdad de género, respeto, tolerancia, valoración y fomento del mérito, equidad, solidaridad, cooperación, pertinencia, transparencia, acceso al conocimiento y todos aquellos principios contenidos en la ley vigente, incluyendo además el compromiso de ética y probidad, la protección del medio ambiente, del patrimonio cultural y la sostenibilidad.
- Modifica aspectos referidos a los bienes y fondos.



Comunidad que **avanza**

**Principales aspectos de la propuesta enviada por Subcomisión de Redacción, a través de su Pdte. Hernán Saavedra, en cumplimiento a Plan de Trabajo aprobado por CREUDEC.
En base a documentos del miércoles 31 de mayo y lunes 5 de junio de 2023.**

Modifica la regulación de quienes son "Socios/as activos/as" (artículo 7 al 13 de la propuesta).

Principales aspectos de esta propuesta de modificación:

- Modifica/crea categorías de Socios Activos:
 - a) Personas con contrato indefinido y representantes de los estamentos estudiantiles en algunas de las instituciones educativas de la Corporación de la Universidad de Concepción. Un reglamento regulará la adecuada representación de los diferentes estamentos, sedes o instituciones educativas que conforman la Corporación de la Universidad de Concepción.
 - b) Personas naturales sin vínculo laboral con la Corporación Universidad de Concepción y que estén comprometidas con el desarrollo de su comunidad.
 - c) Personas jurídicas que estén comprometidas con el desarrollo de la comunidad.
- Regulación de "socio honorario"
- Eliminación de "socio cooperador"
- Modifica a 450 el número máximo de socios activos
- Modifica el pago de cuotas y la terminación de calidad de "socio"

Creación de un "tribunal de ética de la junta de socios" (artículo 14 y 15 de la propuesta).

Se incluye una propuesta de un órgano/instancia no existente en la regulación actual.



Comunidad que **avanza**

**Principales aspectos de la propuesta enviada por Subcomisión de Redacción, a través de su Pdte. Hernán Saavedra, en cumplimiento a Plan de Trabajo aprobado por CREUDEC.
En base a documentos del miércoles 31 de mayo y lunes 5 de junio de 2023.**

Modifica la integración, presidencia y atribuciones del Directorio (artículos 16 al 26 de la propuesta).

Principales aspectos de esta propuesta de modificación:

- Se propone que el Directorio quede conformado por 17 Directores de la siguiente manera:
 - a) Once Directores elegidos por la Junta de Socios de entre sus miembros activos de la categoría b) del artículo 9, con derecho a voz y a voto. Estos Directores durarán 4 años en su cargo.
 - b) El Rector de la Universidad de Concepción, que lo integrará por derecho propio, sólo con derecho a voz.
 - c) El Rector del Instituto Profesional Virginio Gómez, que lo integrará por derecho propio, sólo con derecho a voz.
 - d) El Rector del Centro de Formación Técnica Lota Arauco, que lo integrará por derecho propio, sólo con derecho a voz.
 - e) Un Académico que no sea autoridad unipersonal de alguna Unidad Educativa, sólo con derecho a voz, y que durará 4 años en su cargo.
 - f) Un No Académico de alguna Unidad Educativa, sólo con derecho a voz, y que durará 4 años en su cargo.
 - g) Un estudiante de alguna Unidad Educativa, sólo con derecho a voz.
- Rector/a UdeC sin derecho a voto
- Incorporación de Rectores de otras instituciones con distinta personalidad jurídica (IPVG y CFT Lota Arauco) sin derecho a voto
- Incorporación de estudiante también sin derecho a voto



Comunidad que **avanza**



Universidad de Concepción

Principales aspectos de la propuesta enviada por Subcomisión de Redacción, a través de su Pdte. Hernán Saavedra, en cumplimiento a Plan de Trabajo aprobado por CREUDEC. En base a documentos del miércoles 31 de mayo y lunes 5 de junio de 2023.

Modificación en la regulación de la Asamblea general de socios (artículos 27 al 34 de la propuesta).

Principales aspectos de esta propuesta de modificación:

- Inclusión de cambios y utilización indistinta de "Junta de Socios" y "Asamblea de Socios"
- Reducción a 450 socios
- "socio honorario"

Inclusión de un título sobre "Órganos corporativos" (artículos 35 a 43 de la propuesta).

Se refiere en concreto a una propuesta de regulación estatutaria de:

- Contraloría
- Gerencia Corporativa de Finanzas y Empresas como organismo dependiente del Directorio
- Secretario General

Inclusión de un título sobre "Las instituciones educativas de la corporación" (artículo 44 de la propuesta).

Se refiere en concreto a una propuesta de referencia estatutaria que asumiría que la Corporación Universidad de Concepción constituye un sistema de educación superior integrado por la Universidad de Concepción, el Instituto Profesional Virgilio Gómez y el Centro de Formación Técnica Lota-Arauco para cumplir con la misión de formar profesionales y técnicos.



Comunidad que **avanza**

Principales aspectos de la propuesta enviada por Subcomisión de Redacción, a través de su Pdte. Hernán Saavedra, en cumplimiento a Plan de Trabajo aprobado por CREUDEC. En base a documentos del miércoles 31 de mayo y lunes 5 de junio de 2023.

Modificación en la regulación del Rector o Rectora (artículos 45 a 51 de la propuesta).

Principales aspectos de esta propuesta de modificación:

- Incorpora derecho a voto para estudiantes y personal administrativo en elección de Rector/a, Decanos/a con voto ponderado – derivado a Reglamento especial
- Limita la reelección de autoridades como Rector/a y Decanos/as
- Integra el Directorio (sin derecho a voto por la relación con la propuesta de modificaciones en ese órgano colegiado)
- Modifica algunas de sus actuales atribuciones

Modificación en la regulación actual del Vicerrector/a y del Vicerrector/a de Asuntos Económicos y Administrativos (artículos 52 a 60 de la propuesta).

Principales aspectos de esta propuesta de modificación:

- Vicerrector pasa a llamarse "Vicerrector Académico" y se regula en un título
- Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos reportará al Gerente de Finanzas Corporativas y Empresas.
- Inclusión de un título sobre "Las demás vicerrectorías": Vicerrectoría académica – VRID - VRIM



Comunidad que **avanza**

Principales aspectos de la propuesta enviada por Subcomisión de Redacción, a través de su Pdte. Hernán Saavedra, en cumplimiento a Plan de Trabajo aprobado por CREUDEC. En base a documentos del miércoles 31 de mayo y lunes 5 de junio de 2023.

Modificación en la regulación del Consejo Académico (artículos 61 a 63 de la propuesta).

Principales aspectos de esta propuesta de modificación:

- Manteniendo en general su definición como el organismo académico superior encargado de formular, evaluar y actualizar la política universitaria y actividades sistemáticas, en lo académico y velar por su cumplimiento, incorpora un representante de los estamentos administrativos y de servicios de cada una de las sedes y otros aspectos de su integración.
- Solo entrega derecho a voto a personas electas
- Modifica sus atribuciones

Modificación en la regulación de las Facultades (artículos 64 a 71 de la propuesta).

Principales aspectos de esta propuesta de modificación:

- Definición de Facultad
- Modificación en integración numérica de los departamentos
- Elección de Decanos/a
- Sobre Consejo de Facultad, su integración y atribuciones



Comunidad que **avanza**



Principales aspectos de la propuesta enviada por Subcomisión de Redacción, a través de su Pdte. Hernán Saavedra, en cumplimiento a Plan de Trabajo aprobado por CREUDEEC.
En base a documentos del miércoles 31 de mayo y lunes 5 de junio de 2023.

Modificación en la regulación de los Departamentos (artículos 72 a 75 de la propuesta).

Principales aspectos de esta propuesta de modificación:

- Definición de Departamento
- Existencia obligatoria de un Consejo por cada Departamento
- Elección y remoción de Director/a de Departamento

Modifica la regulación de los Institutos (artículo 76 de la propuesta).

Modifica la regulación de los Centros (artículo 77 de la propuesta).

Principales aspectos de esta propuesta de modificación:

- Definición
- Temporalidad
- Dependencia
- Gobernanza



Comunidad que **avanza**

Principales aspectos de la propuesta enviada por Subcomisión de Redacción, a través de su Pdte. Hernán Saavedra, en cumplimiento a Plan de Trabajo aprobado por CREUDEEC.
En base a documentos del miércoles 31 de mayo y lunes 5 de junio de 2023.

Modifica la regulación de las Sedes (artículos 78 a 80 de la propuesta).

Principales aspectos de esta propuesta de modificación:

- Definiciones de "sedes" y "campus"
- Se propone que las Sedes estarán constituidas por Facultades y/o Escuelas, además de otros organismos universitarios que aseguren una estructura organizacional armónica y equitativa entre ellas; con un funcionamiento y oportunidades de desarrollo alineadas con las políticas institucionales.
- Dirección de sedes electa de la misma forma que proceso de elección de Rector/a - concordancia con atribuciones del Rector/a
- Existencia de un Consejo de Sede; propuesta de atribuciones y funcionamiento

Inclusión de un título sobre "Del desarrollo del personal universitario" (artículo 81 de la propuesta).

Principales aspectos de esta propuesta de inclusión:

- Referencia a personal académico – personal no académico
- Referencia a evaluación académica y carrera funcionaria



Comunidad que **avanza**

Principales aspectos de la propuesta enviada por Subcomisión de Redacción, a través de su Pdte. Hernán Saavedra, en cumplimiento a Plan de Trabajo aprobado por CREUDEEC.
En base a documentos del miércoles 31 de mayo y lunes 5 de junio de 2023.

Modifica la regulación de la reforma de los estatutos y disolución de la Corporación (artículos 82 y 83 de la propuesta).

Principales aspectos de esta propuesta de modificación:

- Cambios en quien convoca a órganos colegiados
- Quórum de aprobación por Junta de Socios y Socias con integrantes presentes

Inclusión de Título final.

En los casos en que estos Estatutos no hayan señalado quorum específicos para que los organismos establecidos puedan sesionar válidamente o tomar acuerdos, se entenderá que la asistencia mínima deberá ser la simple mayoría de los componentes de los organismos respectivos y los acuerdos deberán ser aprobados por simple mayoría de los concurrentes.

Inclusión de Disposiciones Transitorias.

Artículo transitorio N° 1: Perderán la calidad de Socios Activos aquellos Miembros que en la primera Asamblea después de aprobados estos Estatutos, no asistan, y no presenten las razones debidamente fundadas de su inasistencia con máximo 5 días corridos después de realizada la Asamblea respectiva.

Artículo transitorio N° 2: Los directores/as de Institutos existentes a la fecha de aprobación del presente Estatuto continuarán en sus funciones hasta nueva elección o designación.

Artículo transitorio N° 3: Los directores/as de Centros existentes a la fecha de aprobación del presente Estatuto continuarán en sus funciones hasta nueva elección o designación.



Comunidad que **avanza**



Continuación de la revisión de la regulación actual de los órganos colegiados y el Rector.



Comunidad que **avanza**

Principales temas pendientes de acuerdo en CREUDEC

(en base a resultados de etapa de participación y acuerdos CREUDEC)



- Sobre nuevo órgano colegiado, de carácter consultivo, que integre al personal académico, no académico, cuerpo estudiantil, Alumni y socios
 - ACUERDO 60. En sesión de fecha 27 de marzo de 2023
- Sobre posible creación de Prorectoría
 - Relación con regulación de la actual Vicerrectoría (artículos 4º y 41 actuales)
- Sobre regulación de la Contraloría Universitaria y actuales Vicerrectorías en la propuesta de reforma de Estatutos
 - Concordancia con el Reglamento Orgánico
- Sobre integración/atribuciones de órganos colegiados
 - Junta General de Socios (artículos 6/7/8 - 25 actual)
 - Directorio (artículos 13/14/17 - 24 actual)
 - Consejo Académico (artículo 45 actual)

Comunidad que **avanza**

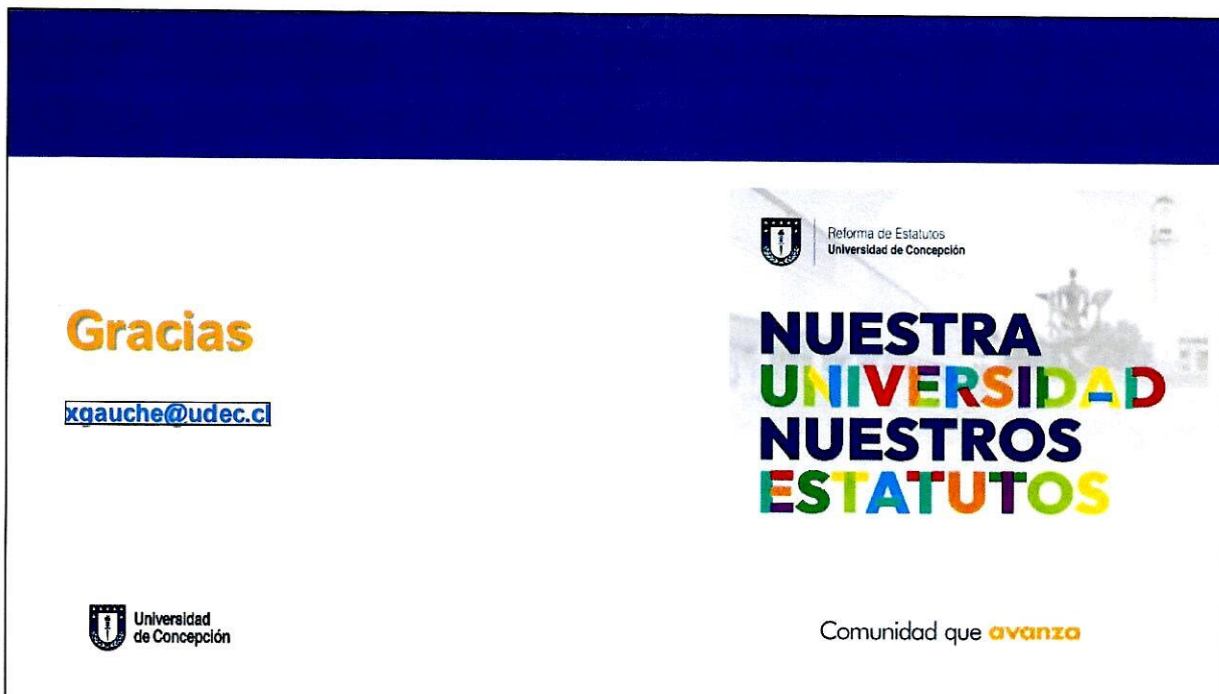
Principales temas pendientes de revisión en CREUDEC

(en base a resultados de etapa de participación y acuerdos CREUDEC)



- Revisión de la separación de roles en la gobernanza que garanticen el adecuado control y oposición de funciones.
 - Gobierno corporativo
 - Rol del Directorio Corporativo
 - Composición del Directorio/requisitos
 - Dependencia de algunos cargos corporativos
 - Presidencia órganos colegiados
 - Oposición de funciones
 - Nadie debería tener el control completo de un cierto proceso
 - Directorio – Consejo Académico – Rector/a
- Campus – Centros – Institutos
- Creación de nuevas posibles Vicerrectorías
- Reforma de Estatutos

Comunidad que **avanza**



Iniciada la reunión la Coordinadora general dio cuenta de la Tabla, aprobándose por unanimidad el acta de la sesión 34 y pasó luego a exponer sucintamente el contenido de la presentación que antecede.

Luego de la exposición, ofreció la palabra interviniendo cada uno de los asistentes concluyéndose la reunión con la adopción de los siguientes acuerdos.

Acuerdo N°106-2023: En sesión del lunes 12 de junio de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad que, en relación a la Subcomisión de Redacción, atendido el cumplimiento de la función, plazo y modalidad establecida para el trabajo de tal Subcomisión en conformidad con la modificación del Plan de Trabajo aprobada el 14 de marzo de 2023 y comunicada oportunamente a la Subcomisión:

1. Se entenderá terminado el funcionamiento regular de la Subcomisión de Redacción el 30 de junio de 2023 hasta que la CREUDEC decida convocarla nuevamente en pleno o a su comité ejecutivo; por tanto, las personas integrantes de la Subcomisión no tendrán obligación de reunirse periódicamente hasta eventual nueva convocatoria de la CREUDEC,
2. Se hará llegar a la Subcomisión de Redacción un informe consolidado de la revisión de su propuesta que hará la CREUDEC, revisión que incluirá un análisis jurídico y una comparación con los insumos del proceso, esto es, los actuales estatutos, los resultados de la etapa de participación, las minutas y documentos elaborados por CREUDEC, y la retroalimentación, opiniones y acuerdos de quienes integran la CREUDEC desde sus experiencias, trayectorias y roles en este proceso.
3. Se informará de tales acuerdos a la Subcomisión de Redacción por medio de carta que enviará la Coordinadora General a través de la Secretaria General.

Acuerdo N°107-2023: En sesión del lunes 12 de junio de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad que, en relación a la Subcomisión de Redacción, reconoce y agradece de manera expresa a las personas que la integran por el trabajo realizado en el marco del Plan de Trabajo aprobado por la CREUDEC y sus modificaciones. De forma



Universidad de Concepción

especial deja constancia del compromiso del Presidente de la citada Subcomisión, Socio Sr. Hernán Saavedra Aguillón. Para manifestar este agradecimiento se hará llegar carta personalizada de agradecimiento a cada una de las personas integrantes.

Acuerdo N°108-2023: En sesión del lunes 12 de junio de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad que en la propuesta de reforma de Estatutos se deben incluir una o más nuevas instancias de participación para estudiantes y personal no académico. No obstante, lo anterior, se acuerda que la propuesta no incluirá la incorporación de representantes estudiantiles ni de personal no académico en el Directorio ni en la Asamblea de Socios y Socias, por no corresponder a la naturaleza y funciones de tales órganos corporativos.

Acuerdo N°109-2023: En sesión del lunes 12 de junio de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad solicitar al Secretario General que haga llegar a la CREUDEC las propuestas de creación de órganos triestamentales que se han elaborado en la Universidad durante los últimos años.

Acuerdo N°110-2023: En sesión del lunes 12 de junio de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad abordar el rol y funciones del Rector o Rectora en relación a las atribuciones de los otros órganos colegiados, como tema preferente en su próxima sesión.

SR. DECANO

SR. DIRECTOR

SRA. XIMENA GAUCHE MARCHETTI
COORDINADORA GENERAL

SR. MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL